

Manual de usuarios para ingresar postulaciones a las nóminas de liquidador, veedor, martillero concursal y árbitro concursal.

Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Diciembre 2016

Manual para el ingreso de postulaciones a las Nóminas de Sujetos Fiscalizados.

Estimado usuario, usuaria:

El presente manual fue elaborado con el objetivo de informar a los ciudadanos y ciudadanas la forma correcta de ingresar las postulaciones a las Nóminas de Veedor, Liquidador, Martillero Concursal y Árbitro Concursal.

Esperamos que este documento sea de utilidad para usted.

1. Requisitos del Sistema

- Se debe considerar que el sistema está optimizado para trabajar especialmente con el navegador Google Chrome versión 51.x en adelante.
- Se deben permitir las ventanas emergentes (pop-ups) en Google Chrome, para programar dicha función debe:
- ✓ Abrir Google Chrome.
- ✓ En la esquina superior derecha, hacer clic en el "Menú de Chrome".
- ✓ Luego, hacer clic en "Configuración".
- ✓ Luego, hacer clic en "Mostrar Configuración Avanzada".
- ✓ Seleccionar "Privacidad", hacer clic en "Configuración de Contenido".
- ✓ En "Ventanas Emergentes (pop-ups)", selecciona la opción de permitir que todos los sitios muestren ventanas emergentes (pop-ups).
- Todo usuario y usuaria que desee postular debe tener un correo electrónico válido y vigente para el envío de información por parte de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento respecto a su postulación.

Ante cualquier problema técnico o de usabilidad del sistema, contactarse al correo: soporte.boletin@superir.gob.cl

2. Información proceso de Postulación a las Nóminas de Liquidadores, Veedores y Martilleros Concursales

- Se pueden enviar sus postulaciones durante todo el año.
- Los documentos deben ser enviados solo en formato pdf.
- Una vez revisados sus antecedentes, la Superintendencia aceptará o rechazará su postulación, lo cual será notificado al correo electrónico informado al momento de ingresar su postulación.
- La rendición de los exámenes de conocimientos, de acuerdo a la Norma de Carácter General N.º 2 de 30 de abril de 2014, tendrán lugar en dos oportunidades en cada año calendario.
- La primera, durante el primer semestre de cada año, en la fecha que fije la Superintendencia y la segunda, durante el segundo semestre de cada año, en la fecha que fije la Superintendencia.
- A los postulantes se les notificará vía correo electrónico el protocolo del examen de conocimientos con 30 días corridos de anticipación, en el que se informan las materias a evaluar, lugar, día y hora de rendición.
- Los resultados del examen serán comunicados dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la rendición del mismo vía correo electrónico.

3. Información Proceso de Postulación a la Nómina de Árbitros Concursales

- Se pueden enviar sus postulaciones durante todo el año.
- Los documentos deben ser enviados solo en formato pdf.
- Una vez revisados sus antecedentes, la Superintendencia aceptará o rechazará su postulación, lo cual será notificado al correo electrónico informado al momento de ingresar su postulación.
- Con a lo menos 15 días corridos de anticipación se le informará, al correo electrónico informado al momento de ingresar su postulación, el lugar, día y hora en que se realizará el curso de especialización, La sola asistencia al curso lo habilitará para ser incorporado en la Nómina de Árbitros Concursales (no se realiza una evaluación).

4. Documentos que debe acompañar a la solicitud en formato pdf.

4.1. Liquidadores y Veedores

- a) Curriculum Vitae
- b) *Título Profesional
- c) **Acreditación de ejercicio de la profesión por más de 5 años
- d) ***Declaración jurada de no estar afecto a prohibiciones del artículo 17 de la Ley N° 20.720.
 - * No es requisito acompañar el título original, puede acompañar una copia legalizada del mismo.
 - ** La acreditación del ejercicio de la profesional por más de 5 años puede efectuarla por cualquier medio que permita confirmar este punto, por ejemplo si la fecha en la cual le otorgaron su título profesional es anterior al plazo señalado, daremos por acreditado este punto.
 - *** El formato de la declaración se puede descargar en el sitio web en el módulo de postulaciones.

4.2. Martillero Concursal

- a) Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Martilleros Públicos.
- b) *Declaración jurada en que declara someterse voluntariamente a las disposiciones de la Ley N° 20.720 y a la fiscalización de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
 - * El formato de la declaración se puede descargar en el sitio web en el módulo de postulaciones.

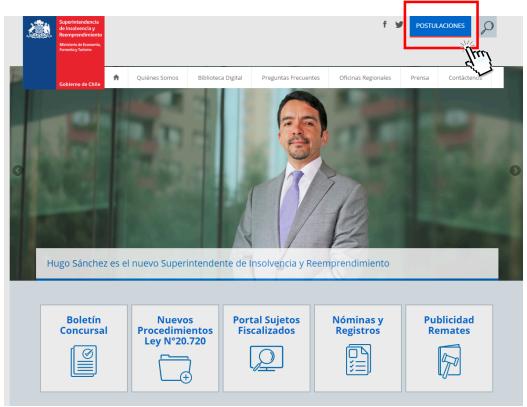
4.3. Árbitro Concursal

a) Certificado de Título

5. Ingreso al sistema

Para ingresar al sistema, deberá contar con su Clave Única, la cual pueden obtener en el Servicio de Registro Civil e Identificación, personalmente o en las oficinas de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

- a) Para ingresar a la plataforma de postulaciones debe seleccionar el siguiente link: http://www.superir.gob.cl/postulaciones-2/
- b) También puede ingresar a través de nuestro sitio web en el icono "Postulaciones".



Manual para el ingreso de postulaciones a las Nóminas de Sujetos Fiscalizados.

Una vez que haya ingresado a la plataforma, deberá seleccionar la postulación que desea realizar.

Superir > POSTULACIONES

POSTULACIONES



Liquidador es aquella persona natural sujeta a la fiscalización de la SIyR, cuya misión principal es realizar el activo del Deudor y propender al pago de los créditos de sus acreedores, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.720.



Veedor es aquella persona natural sujeta a la fiscalización de la SIyR, cuya misión principal es propiciar los acuerdos entre el Deudor y sus acreedores, facilitar la proposición de acuerdos de reorganización judicial, resguardar los intereses de los acreedores, requiriendo las medidas precautorias y de conservación de los activos del deudor, además de resguardar el cumplimiento del Acuerdo de Reorganización por al menos un año desde aprobado el mismo.



Martillero Concursal es aquel martillero público que voluntariamente se somete a las disposiciones de la Ley N.º 20.720 y a fiscalización de la SIyR exclusivamente respecto de los Procedimientos Concursales en los que participe, cuya misión principal es realizar los bienes del Deudor, en conformidad a la encomendado por la Junta de Acreedores y de acuerdo con lo establecido en la Ley.



Árbitro Concursal es aquella persona natural, abogado, con una experiencia no inferior a 10 años en el ejercicio de su profesión , nombrado como tal por la SIyR y que está habilitado para intervenir en Procedimientos Concursales de Reorganización de empresas y Liquidación.

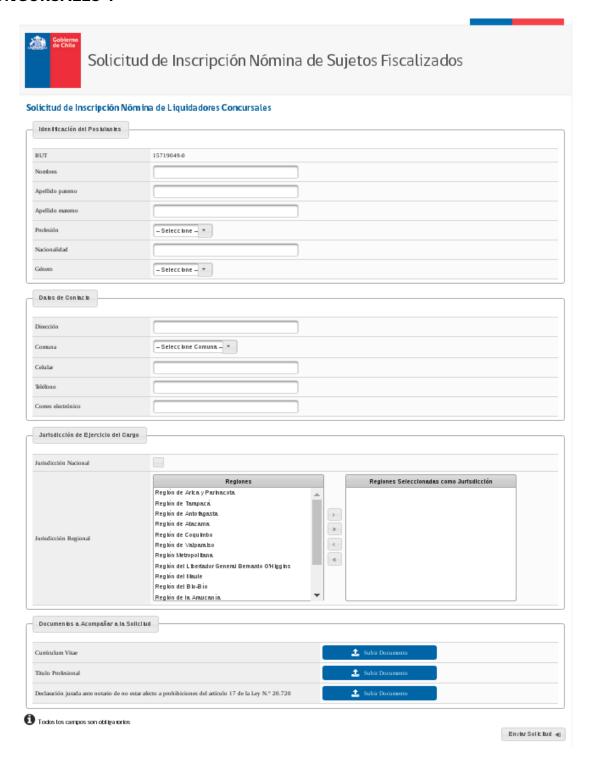
Manual para el ingreso de postulaciones a las Nóminas de Sujetos Fiscalizados.

El sistema lo derivará a la siguiente pantalla donde deberá ingresar su Rut y Clave Única y autenticar sus datos.

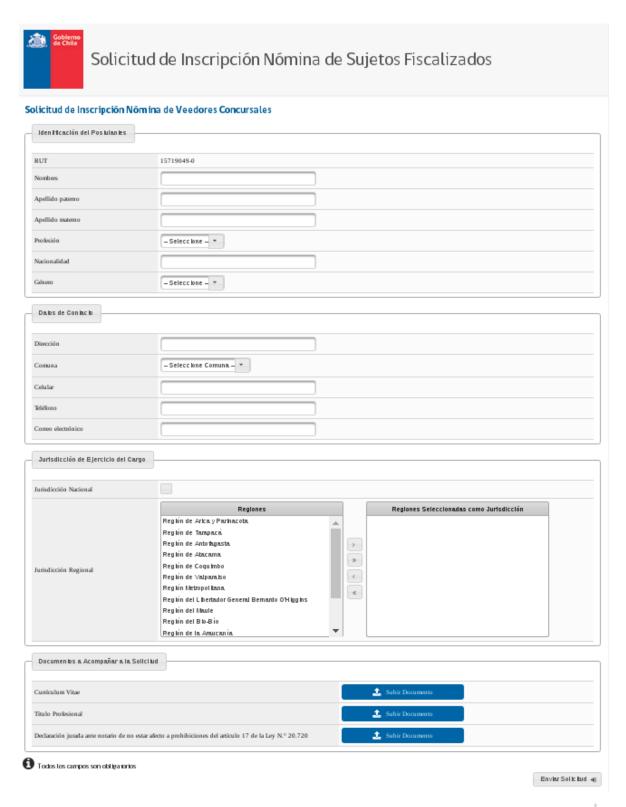


Posteriormente, debe completar el formulario que se desplegará en la pantalla y adjuntar la documentación (escaneada en formato .pdf), la cual dependerá de la nómina a la cual desea postular.

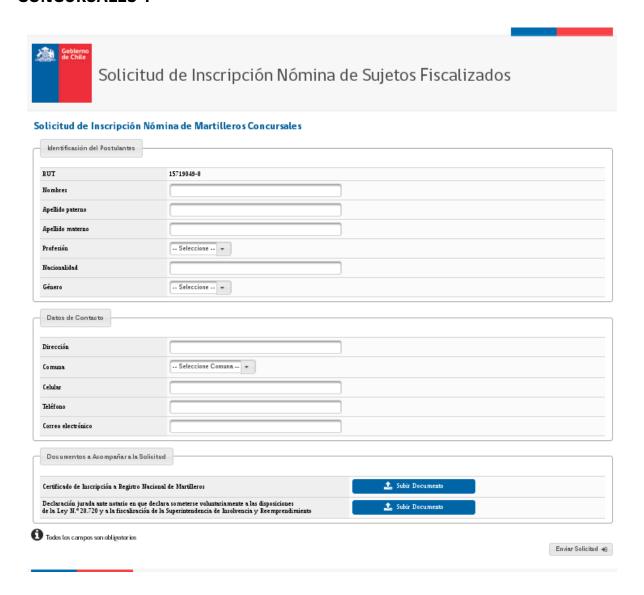
Formulario "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN NÓMINA DE LIQUIDADORES CONCURSALES":



Formulario "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN VEEDORES CONCURSALES":



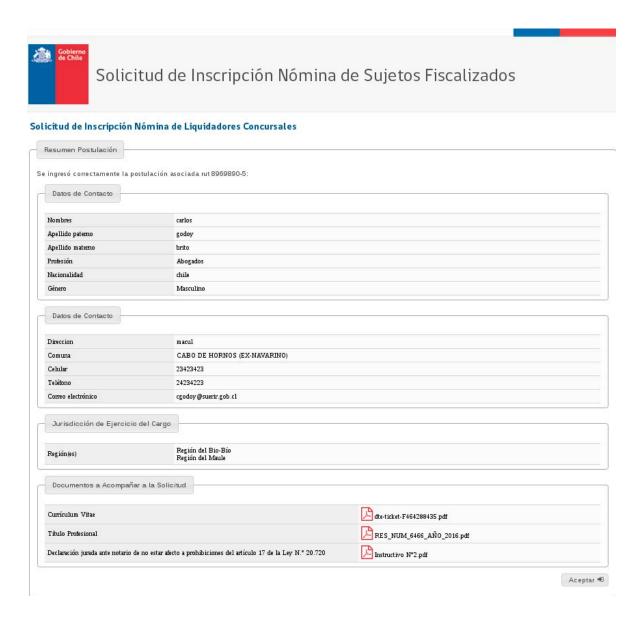
Formulario "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN NÓMINA DE MARTILLEROS CONCURSALES":



Formulario "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN NÓMINA DE ĀRBITROS CONCURSALES":



Finalmente, el sistema le mostrará un mensaje dependiendo de la postulación que haya realizado y le remitirá un correo electrónico confirmado la recepción de su postulación.

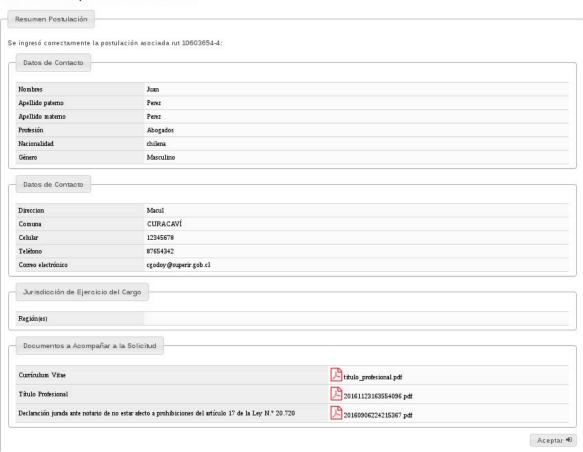


Manual para el ingreso de postulaciones a las Nóminas de Sujetos Fiscalizados.



Solicitud de Inscripción Nómina de Sujetos Fiscalizados

Solicitud de Inscripción Nómina de Veedores



Manual para el ingreso de postulaciones a las Nóminas de Sujetos Fiscalizados.



Manual para el ingreso de postulaciones a las Nóminas de Sujetos Fiscalizados.



Manual para el ingreso de postulaciones a las Nóminas de Sujetos Fiscalizados.

Correo de respuesta a su postulación.



Manual para el ingreso de postulaciones a las Nóminas de Sujetos Fiscalizados.

Muchas Gracias.

Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.